

Referencia:	2024/00001023B
Procedimiento:	Contractes programa
Interesado:	AUTOCARES LUCAS COSTA, SA
Representante:	LUCAS COSTA CARDONA, JOSE MANUEL CUEVAS JULVE

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2024, aprobó la siguiente propuesta, cuya traducción al castellano es la siguiente:

ASUNTO: APROBACIÓN DEL “CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE IBIZA Y LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA “AUTOCARES LUCAS COSTA, S.A.” PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REGULAR DE AUTOBÚS EN EL EJE PRINCIPAL DE LA CONCESIÓN ENTRE PORT DE SANT MIQUEL – SANT MIQUEL – SANTA GERTRUDIS - EIVISSA. TAO 2024/1023B – L25

Según el artículo 20 de la Ley 16/1987, de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres que establece que *“de conformidad con lo que se dispone en la reglamentación de la Unión Europea sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, se consideran obligaciones de servicio público las exigencias determinadas por la Administración a fin de garantizar los servicios públicos de transporte de viajeros de interés general que un operador, si considerase exclusivamente su propio interés comercial no asumiría o no asumiría en la misma medida o en las mismas condiciones sin retribución”*.

Visto el expediente tramitado para la formalización del “Contrato-programa entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera Autocares Lucas Costa, S.A.” para la regulación de las condiciones de prestación del servicio regular de autobús en el eje principal de la concesión entre Port de Sant Miquel – Sant Miquel – Santa Gertrudis (concesión IB-04).

Visto que el objeto del contrato-programa es compensar el déficit de explotación derivado de la realización del servicio descrito y prestado por la empresa de transporte de viajeros por carretera, como actuación de mejora del servicio regular de autobús vinculada a la ejecución del Plan Director Sectorial de Movilidad de las Islas Baleares (PDSMIB).

Visto el contrato programa y el anexo técnico económico de que se extraen los datos económicos del contrato programa.

Visto el informe técnico – memoria justificativa favorable del técnico de administración general, jefe del Servicio de Transportes, de fecha 09/04/2024.

Visto el informe jurídico emitido por la técnica de administración general del Departamento de Transportes de fecha 09/04/2024.

Vista la diligencia del jefe del Servicio de Transportes, de fecha 26/04/2024.

Visto que al expediente obra RC de fecha 12/03/2024, n.º de expediente 2/2024000001711, por importe de 362.324,69 €, un RC+ por importe de 17.244,34 (total 379.569,03 euros) y una retención de crédito a futuro por importe de 59.452,39 €.

Visto el informe propuesta favorable del jefe del Servicio de Transportes de fecha 06/05/2024.

De acuerdo con el artículo 28.1.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, corresponde al Consejo Ejecutivo *“Aprobar los convenios y los acuerdos de colaboración y cooperación con otras administraciones públicas o sujetos privados, cuando no correspondan expresamente a otros órganos.”* En cuanto al artículo 33.2.f) del mismo texto legal, atribuye a los Consejeros Ejecutivos *“Formular, cuando proceda, las propuestas relativas a los acuerdos o a las resoluciones que tengan que adoptar los órganos competentes en materias propias de su departamento.”*

En base a todo lo anterior, el consejero ejecutivo que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33.2.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, eleva al Consejo Ejecutivo de esta Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. APROBAR la subscripción** del “Contrato-programa entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera “Autocares Lucas Costa, S.A.” con CIF n.º A07063977, para la regulación de las condiciones de prestación del servicio regular en el eje principal de la concesión entre Port de Sant Miquel – Sant Miquel – Santa Gertrudis – Eivissa y de su ANEXO, que **supondrá al CIE la compensación a la empresa concesionaria de una cantidad máxima de 438.853,07 € por los servicios prestados entre el 1.º de enero de 2023 y 31 de diciembre 2024.**
- 2. AUTORIZAR Y DISPONER** la cantidad prevista que se habrá de abonar por el servicio prestado por la empresa “Autocares Lucas Costa, S.A.” con CIF n.º A07063977, entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de septiembre de 2024 por importe de **379.569,03 €** con cargo a la partida presupuestaria 4410.47900 del presupuesto vigente, quedando pendiente la liquidación del último trimestre de 2024, que se liquidará a cargo del presupuesto de 2025 por un importe máximo de **59.284,04 €**, todo de acuerdo con lo que dispone el anexo técnico económico.
- 3. COMPENSAR Y REGULARIZAR** la cantidad resultante de la diferencia entre el importe abonado a favor de la empresa “Autocares Lucas Costa, SA” en concepto de déficit realmente subvencionable una vez realizada la regularización, por importe de 18.423,15 € a favor del Consejo Insular de Ibiza, ya que se va abonar en exceso de acuerdo con los datos disponibles en ese momento. Esta cantidad se deducirá en la primera liquidación que se realice una vez firmado el contrato y previa fiscalización correspondiente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
Anexo técnico económico L25	<u>15250327766374313037</u>
Modelo Contrato Programa L25	<u>15250327350364577562</u>